

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Francisco Villar Vaquero la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en escalera y terraza en voladizo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Villar Vaquero una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Benicasim.
Superficie aproximada: 41,28 metros cuadrados.
Destino: Construcción de escalera y terraza en voladizo.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza voladizo de estructura de hormigón armado y escalera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Luis Batalla Romero la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terraza voladizo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Luis Batalla Romero una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Benicasim.
Superficie aproximada: 54,21 metros cuadrados.
Destino: Construcción de terraza en voladizo.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza voladizo con jácenas de hormigón armado y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas embudadas y barandillas metálicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Rogelio Montfort Belenguer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en una escalera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Rogelio Montfort Belenguer una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Benicasim.
Superficie aproximada: 7,30 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una escalera.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Escalera de peldaños de piedra artificial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a «Cementos Especiales, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Isla de Gran Canaria) para la construcción de un dique-muelle y su prolongación.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades dele-

gadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Cementos Especiales, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Término municipal: San Bartolomé de Tirajana.
Destino: Construcción de un dique-muelle y su prolongación.
Plazo concedido: Cincuenta años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dique-muelle de 100 metros de longitud, con un ancho de 37 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Francisco Gayá Soler la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terrazas en voladizo y escalera de acceso.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Gayá Soler una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Benicasim.
Superficie aproximada: 15,50 metros cuadrados.
Destino: Construcción de terrazas en voladizo y escalera de acceso.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dos terrazas en voladizo de forma rectangular y escalera de acceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Manuel Breva Valls y doña Teresa Tirado Caballer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en muro de contención de tierras.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Manuel Breva Valls y doña Teresa Tirado Caballer una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Benicasim.
Superficie aproximada: 136,75 metros cuadrados.
Destino: Construcción de muro de contención de tierras.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Muro de hormigón de 250 kilogramos de cemento puzolánico por metro cúbico y chapado con mampostería en la cara del lado del mar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Joaquín Ballester Pesudo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en una plataforma para lanzamiento de botes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Joaquín Ballester Pesudo una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 75,70 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una plataforma para lanzamiento de botes.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Plataforma deslizante de hormigón en masa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 13 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Manuel Segarra Blanch la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terraza voladizo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Manuel Segarra Blanch una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 64 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de terraza en voladizo.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza en voladizo que sobresale del muro que limita el solar por la parte de la playa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 13 de octubre de 1972 por la que se autoriza a doña Rosa Tomás Martí la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en muro de defensa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña Rosa Tomás Martí una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 152 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de muro de defensa.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Muro de sostenimiento de mampostería ordinaria, con mortero de cemento Portland.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 13 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Vicente Sanchis Nebot la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en torreón, escalera y terraza en voladizo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Vicente Sanchis Nebot una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 72 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de torreón, escalera y terraza en voladizo.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Torreón de planta irregular, escalera de bajada al mar y voladizo-terracea de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 13 de octubre de 1972 por la que se autoriza a don Federico Gayá Soler la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en escalera y terraza en voladizo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Federico Gayá Soler una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Benicasim.
 Superficie aproximada: 18 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de escalera y terraza en voladizo.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Una terraza de forma trapezoidal, una terraza de forma semicircular, ambas voladizas, y escalera de acceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 20 de octubre de 1972 por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Musques (Vizcaya) para una instalación para almacenamiento y manipulación de productos petrolíferos.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
 Término municipal: Musques.
 Superficie aproximada: 164.854 metros cuadrados.
 Destino: Instalación para almacenamiento y manipulación de productos petrolíferos.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dique de cierre, muro de cierre y puerta de acceso, obras de desagüe y accesos a la carretera provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 20 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 8 de noviembre de 1972 por la que se otorga el derecho a la percepción de asistencias a los miembros de la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 12 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), modificada por la de 10 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria de este Ministerio, no se reconoció expresamente en dichas disposiciones el derecho en favor de los miembros de la Junta a percibir asistencias reglamentarias por las sesiones que ésta celebrase, y considerándose oportuno proveer lo procedente sobre el particular,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar, para lo sucesivo, el derecho a la percepción de asistencias, de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949 a los miembros de la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Departamento, fijándose la cuantía de cada asistencia en 125 pesetas para el Presidente y el Secretario y en 100 pesetas para cada uno de los Vocales, abonándose con cargo al crédito que para esas atenciones figura en el presupuesto de gastos del Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 8 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario.
 Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente de la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria de este Ministerio.